



LA POLÍTICA DE COLATERAL DEL EUROSISTEMA: CAMBIOS RECIENTES

XXI REUNIÓN DEL GRUPO NACIONAL DE USUARIOS DE TARGET2-SECURITIES

Madrid

6 de febrero de 2014



SUMARIO

- 1.- ELIMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE LA REPATRIACIÓN**
- 2.- SERVICIOS TRIPARTITOS PARA LA GESTIÓN DE COLATERAL**
- 3.- LA EVALUACIÓN DE LOS NUEVOS ENLACES FRENTE A T2S**

1.- ELIMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE LA REPATRIACIÓN



HASTA AHORA

- El requerimiento de la repatriación (RR) implica que las contrapartidas del Eurosystema tienen que transferir los activos al respectivo DCV-emisor antes de aportarlos al Eurosystema vía CCBM

CAMBIO: ELIMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

- Mayo de 2014
- Demanda del mercado
- Posible gracias a los cambios legislativos y operativos desde la implantación de CCBM (1999)

CONSECUENCIAS

- Disminución de costes y mayor eficiencia operativa
- Nuevo canal para la movilización del colateral : CCBM + enlaces
- Permite una mayor centralización en la tenencia/gestión del colateral
- Facilitará los servicios *triparty cross-border*
- Permitirá el uso de colateral denominado en euros emitido en países del EEE no euro

2.- SERVICIOS TRIPARTITOS PARA LA GESTIÓN DEL COLATERAL



CONCEPTOS

- Servicios tripartitos: en el marco de un acuerdo de garantías financieras, el “*collateral giver*”, el “*collateral taker*” o ambos, delegan ciertas tareas relativas a la gestión del colateral a una tercera entidad administradora (“*triparty agent*” -TPA)
- Funciones básicas: comprobación de la elegibilidad de los valores, valoración, asignación de los valores a distintos fines, sustituciones, optimización, ajuste a mercado etc...

HASTA AHORA

- Solo algunos BC utilizan los servicios tripartitos domésticos para las operaciones de crédito con sus contrapartidas. El servicio tripartito gestiona valores elegibles domésticos y no domésticos traídos a través de enlaces elegibles
- El Eurosistema no admite el uso de los servicios tripartitos transfronterizos

2.- SERVICIOS TRIPARTITOS PARA LA GESTIÓN DEL COLATERAL



CAMBIO: ACEPTACIÓN DEL USO TRANSFRONTERIZO DE LOS SERVICIOS TRIPARTITOS

- Go-live: septiembre de 2014
- El “*collateral giver*” (la contrapartida) aporta garantías al “*collateral taker*” (el banco central) a través del “*triparty agent*” (un DCV) que realiza algunas funciones de gestión de colateral, delegadas por el banco central en los términos aprobados por el Eurosistema
- TPA tiene que ser positivamente evaluado por el Eurosistema
- Los servicios tripartitos transfronterizos se prestarán sobre el marco de CCBM y solo se admitirá su prestación en base a 3 modelos definidos por el Eurosistema
- Si algún DCV en la zona euro pretende ofrecer estos servicios tripartitos transfronterizos tiene que adaptarse a uno de esos 3 modelos

2.- SERVICIOS TRIPARTITOS PARA LA GESTIÓN DEL COLATERAL



- Las contrapartes del BdE podrán obtener financiación utilizando los servicios tripartitos transfronterizos de Clearstream Banking Frankfurt a partir del 29 de septiembre (modelo 1)
- En el futuro también podrán utilizar los servicios tripartitos domésticos de Iberclear (pendiente de establecer fecha)
- Las entidades podrán aumentar o disminuir el “pool” de colateral que aportan al BC a través del agente tripartito (TPA)
- Solo se puede instrumentar mediante prenda, no con repo

CONSECUENCIAS

- Accesibilidad a todas las contrapartidas a estos servicios (“*level playing field*”)
- Permite a las contrapartidas mejorar la gestión del colateral
- Reduce el riesgo de “*liquidity constraints*” derivado de la escasez de colateral. Y por tanto, contribuye a la estabilidad financiera

3.- EVALUACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE NUEVOS ENLACES ANTES DE SU IMPLEMENTACIÓN EN T2S



- Eurosistema: cambio en la metodología de evaluación de los SLV y enlaces.
- Principales motivos: Principios de CPSS-IOSCO, T2S, etc...
- Los nuevos enlaces *in/in* o *in/out* que se establezcan de cara a T2S se evaluarán teniendo en cuenta la ola en la que migran a T2S los SLV/DCVs implicados.
- Para los nuevos enlaces de la primera ola ya se ha establecido un calendario (la evaluación estará finalizada y aprobada por el CdG a finales de 2014)
- Si no aportan la documentación relevante para el 30 de junio de 2014, se evaluarán junto con los nuevos enlaces relevantes para la segunda ventana de migración de T2S



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema

SISTEMAS DE INFORMACIÓN